

(/Default.aspx)



Jueves 29 de Diciembre, 11:12:54



Gobierno de Catamarca
— Contaduría General - Registro de Proveedores
Año 2022

Datos del Acuerdo Marco de Compra

Número Acuerdo Marco

100-5-AM22

Nombre Acuerdo Marco

ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL PARA INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA

Ejercicio

2022

Duración del Acuerdo Marco

6 Meses

Fecha Perfeccionamiento

29-12-2022

Fecha Vigencia

29-06-2023

Datos del Proceso de Compra

Número de Expediente

EX-2022-02366872- -CAT-DPCBS#MEC

Número de Proceso

100-0092-CPR22

Tipo

Concurso de Precios

Fecha Autorización

Etapa Única Nacional

Modalidad

Acuerdo Marco

Datos del Comprador**Servicio Administrativo Financiero**

Secretaria de Compras y Abastecimiento

Unidad Ejecutora

Secretaria de Compras y Abastecimiento


Domicilio

CAPE - Pabellon 21 - Hall Central

Datos Adjudicatarios

Razón Social	CUIT / NIT	Código Postal	Localidad	Provincia	Teléfono	Email
AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A	30500852131	C1016ACA	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	541140063964	juanmanuel.solari@airliquide.com

Detalle del Acuerdo Marco

Número Renglón	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Acondicionamiento	Unidad de Medida	Observaciones	Acciones
1	2.5.1-9018.316	GASES; COMPUESTO QUIMICO: OXIGENO, CALIDAD: MEDICINAL, PRESENTACION: LIQUIDA EN M3 A GRANEL		EN OPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO	UNIDAD	Oxígeno Líquido Medicinal. Unidad de medida expresada en metros cubicos.	

2	2.5.1-9018.189	GASES; COMPUESTO QUIMICO: OXIGENO, CALIDAD: MEDICINAL, PRESENTACION: M3 A GRANEL	EN OPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO	UNIDAD	Oxigeno Gaseoso Medicinal. Unidad de medida expresada en metros cubicos	Q
3	2.5.1-9018.317	GASES; COMPUESTO QUIMICO: OXIGENO, CALIDAD: MEDICINAL, PRESENTACION: TUBO COMPAC 1M3	UNIDAD	UNIDAD	Tubo de Transporte Compact	Q

Observaciones Generales

Compras Realizadas

No existen compras realizadas.

Solicitudes de Prórroga

No existen solicitudes de prórroga.

Volver

[\(../Default.aspx\)](#)

Mesa de ayuda

🕒 Por consultas enviar un ticket ingresando en: <https://www.tickets.cgp-catamarca.gob.ar> (<https://www.tickets.cgp-catamarca.gob.ar>)

☎ Registro de proveedores (383) 154382152 ([../controles/\(383\)%20154382152](#))

✉ registrodeproveedores@catamarca.gov.ar (<mailto:registrodeproveedores@catamarca.gov.ar>)

🕒 Horario de atención: 8 a 12 hs

Contaduría General de la Provincia

🏠 Av. Venezuela S/N - CAPE - Pabellón 21

Links externos

[Portal de Catamarca \(https://portal.catamarca.gob.ar/\)](https://portal.catamarca.gob.ar/)

[Avisos sobre Navegadores](#)

[Términos y Condiciones de Uso](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

v5.0.1252.23814_COMPRAR



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-02366872- -CAT-DPCBS#MEC

VISTO:

El expediente EX-2022-02366872- -CAT-DPCBS#MEC mediante el cual tramita la ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL PARA INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA, a través del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0092-CPR22 bajo la modalidad Acuerdo Marco, y,

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-02365560-CAT-DPPR#MEC de la Dirección Provincial de Planificación y Registro dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, remiten la solicitud embebida a la presente que tiene por objeto provisión de Oxígeno Líquido Medicinal, Oxígeno Gaseoso y Tubos de transporte Compact, adjuntando como archivo embebido: presupuesto de referencia, archivo excel con monto estimado de la contratación, Nota NO-2022-02348928-CAT-MS, en esta última se adjunta anexo de especificaciones técnicas.

Que en orden 07, tomó intervención mediante Dictamen IF-2022-02401441-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, por el cual se expide en relación procedimiento de selección de contratista.

Que en orden 09, obra Resolución RESOL-2022-393-E-CAT-SCA#MEC, de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante el cual autoriza el llamado al procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0092-CPR22, Modalidad Acuerdo Marco, para la ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL PARA INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA, cuyo Presupuesto Oficial es de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 164.288.572,80); aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; establece fecha y hora término para la presentación de ofertas y apertura de ofertas el día 12 de diciembre de 2022 a horas 11:00; y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que en orden 12, obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, PLIEG-2022-02409169-CAT-DPCBS#MEC, conforme lo autorizado por la Resolución mencionada.

Que a orden 15, se adjunta planilla de invitación a proveedores, realizada mediante el Sistema Electrónico

de Contrataciones de la provincia (COMPR.AR).

Que a orden 16, se adjunta acuse de recibo y constancia de publicación en página web de la Contaduría general de la Provincia.

Que a orden 17, se adjunta circular aclaratoria, realizada mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la provincia (COMPR.AR).

Que a orden 18, corre Acta de Apertura de ofertas IF-2022-02420982-CAT-DPCBS#MEC de fecha 12 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, donde consta las ofertas confirmadas de dos (2) firmas comerciales del rubro objeto de la contratación.

Que a orden 19, se adjunta constancia de consulta de proveedor, realizada mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la provincia (COMPR.AR).

Que a ordenes 20/40, corre oferta económica y demás documentación de las firmas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. y ROBERTO SALINAS E HIJOS S.A., presentadas mediante los formularios otorgados por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la provincia (COMPR.AR).

Que a orden 41, se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas por Renglón IF-2022-02421284-CAT-DPCBS#MEC, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la provincia (COMPR.AR).

Que a orden 42, se adjunta constancia de publicación del llamado a Concurso de Precios N° 100-0092-CPR22, en diario El Esquíú de fecha 08 de diciembre de 2022.

Que a orden 43, se adjunta documentación de la firma ROBERTO SALINAS E HIJOS S.A., presentada mediante los formularios otorgados por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la provincia (COMPR.AR) y no migrada al expediente del proceso.

Que a orden 47, obra Informe Técnico de Calidad IF-2022-02437289-CAT-SASP#MS, emitido por personal competente e idóneo del Ministerio de Salud.

Que a ordenes 49/52, se anexa documentación complementaria de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la provincia (COMPR.AR).

Que a orden 53, se anexa constancia del estado registral y antecedentes de los oferentes en el Registro de Proveedores de la Provincia.

Que a orden 54, se anexa cuadro de ponderación de factores IF-2022-02505850-CAT-DPCBS#MEC.

Que a orden 55, corre Dictamen de Evaluación de ofertas IF-2022-02508884-CAT-DPCBS#MEC de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por la Comisión constituida al efecto, y realizado mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la provincia (COMPR.AR), quienes en el apartado Observaciones, manifiestan: “(...) 7) *Por todo lo expresado anteriormente esta comisión evaluadora, sugiere: A) TENGASE POR DESESTIMADA la oferta del Concurso de Precios N° 100-0092-CPR22 de: ROBERTO SALINAS E HIJOS S.A. en función del artículo 20° inc. f) y g) del pliego de bases y condiciones particulares. B) PREADJUDÍCASE los Ítems del Concurso de Precios N° 100-0092-CPR22: los ítems N° 1, 2 y 3, a la razón social AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50085213-1), por ser único oferente admisible, con el siguiente detalle dadas las características de la modalidad de contratación Acuerdo Marco: Ítem N° 1: Precio unitario PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON 66/100 (\$176,66) hasta el número máximo de unidades de 920.100, Ítem N° 2: Precio unitario PESOS SETECIENTOS CINCO CON 43/100 (\$705,43) hasta el número máximo de unidades de 360, Ítem N° 3: Precio unitario PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 30/100 (\$6.207,30) hasta el número máximo de unidades de 240, el Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-6975448-6) es de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL*

QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 164.288.572,80). Total General Estimado del Acuerdo Marco, PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 164.288.572,80) (...)”.

Que a orden 56, se adjunta Constancia de Solicitud de Documentación Complementaria -PLIEG-2022-02508886-CAT-DPCBS#MEC-, emitida mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la provincia (COMPR.AR).

Que en orden 60, toma debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe IF-2022-02523700-CAT-SCGC#CGP, de fecha 27 de diciembre de 2022, sin realizar observaciones y manifestando: “(...) Consecuentemente, esta Contaduría General de la Provincia manifiesta que corresponde a la Autoridad Competente, Aprobar lo actuado y Adjudicar la Contratación, de conformidad a lo normado por el Artículo 18°, del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127, de fecha 02 de julio de 2020 y sus modificatorias (...)”.

Que a orden 70, toma intervención la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, a través de Dictamen DPAL N°461/2022 IF-2022-02549230-CAT-DPAL#MEC, expresando que “(...) habiéndose cumplido con todos los requisitos legales previstas en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020 ut supra referenciadas, estimo oportuno, salvo mejor criterio de la autoridad, dar continuidad al presente tramite, pudiendo válidamente emitirse el acto jurídico que se propicia”.

Que por el monto estimado del contrato se encuentra correctamente encuadrado el procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por el Artículo 8 de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que la Señora Ministra de Economía, en virtud de las facultades conferidas procede a Aprobar y Adjudicar la presente Contratación Directa, conforme lo previstos en los artículos 17° inc. f) y 18° “in fine” del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020.

Por ello;

LA MINISTRA DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APRUÉBASE** lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, en el CONCURSO DE PRECIOS N°100-0092-CPR22; bajo la modalidad Acuerdo Marco, para la ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL PARA INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 164.288.572,80).

ARTÍCULO 2°.- TENGASE POR DESESTIMADA la oferta del Concurso de Precios N° 100-0092-

CPR22 de la firma de ROBERTO SALINAS E HIJOS S.A. -CUIT N° 30-70876423-6-, por las razones expuestas en el exordio y el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ARTÍCULO 3°.- ADJUDÍCASE, para el Concurso de Precios N° 100-0092-CPR22: los ítems N° 1, 2 y 3, a la razón social AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-50085213-1-, por ser único oferente admisible, con el siguiente detalle dadas las características de la modalidad de contratación Acuerdo Marco:

Ítem N° 1: Precio unitario PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON 66/100 (\$176,66.-) hasta el número máximo de unidades de 920.100.

Ítem N° 2: Precio unitario PESOS SETECIENTOS CINCO CON 43/100 (\$705,43.-) hasta el número máximo de unidades de 360.

Ítem N° 3: Precio unitario PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 30/100 (\$6.207,30.-) hasta el número máximo de unidades de 240.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50085213-1 es de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 164.288.572,80).

Dentro del plazo de duración del Acuerdo Marco -SEIS (06) MESES-, las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, confeccionarán las solicitudes de acuerdo a sus necesidades y si la Secretaría de Compras y Abastecimiento lo considera procedente, autorizará la solicitud. Una vez autorizada, las Unidades Responsables emitirán la Orden de Compra directamente al proveedor al precio unitario adjudicado por la presente. La no emisión de Órdenes de Compra durante el lapso de vigencia del Acuerdo Marco, o la emisión de Órdenes de Compra por cantidades menores a las establecidas, no generan ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo a ninguna indemnización a favor de los adjudicatarios.

El Total general estimado del Acuerdo Marco es de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 164.288.572,80)**.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía a celebrar el correspondiente Acuerdo Marco.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y del Ministerio de Salud, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra, previa solicitud de autorización correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y del Ministerio de Salud, a emitir las correspondientes Ordenes de Pago.

ARTÍCULO 7°.- El gasto emergente de la presente Resolución será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del organismo solicitante.

ARTÍCULO 8°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CB